



**Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

**Organización de las Naciones Unidas  
para la Agricultura y la Alimentación**

Distr. General  
18 de marzo de 2011

Español  
Original: Inglés

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento  
de consentimiento fundamentado previo aplicable  
a ciertos plaguicidas y productos químicos  
peligrosos objeto de comercio internacional  
Conferencia de las Partes**

**Quinta reunión**

Ginebra, 20 a 24 de junio de 2011

Tema 5 f) del programa provisional\*

**Asuntos relacionados con la aplicación del Convenio:  
asistencia técnica**

## **Asistencia técnica: plan de trabajo para el bienio 2012-2013**

### **Nota de la secretaría**

1. En su decisión RC-4/9, sobre la Prestación de asistencia técnica a nivel nacional y regional, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional pidió a la secretaría que preparara para su examen por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión un programa de actividades para la prestación de asistencia técnica en los planos regional y nacional, con estimaciones de costos pormenorizadas, basado en el nivel de recursos que probablemente se recibiría de todas las fuentes para el bienio 2012-2013.
2. En respuesta a esa solicitud, la secretaría preparó un proyecto de programa de actividades para la prestación de asistencia técnica, que figura en el anexo de la presente nota.

### **Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes**

3. La Conferencia de las Partes tal vez desee:
  - a) Examinar y aprobar el proyecto de programa de actividades para la prestación de asistencia técnica para el bienio 2012-2013;
  - b) Alentar a las Partes a contribuir al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias, para permitir la ejecución de las actividades previstas.

\* UNEP/FAO/RC/COP.5/1/Rev.1.

## Anexo

### Asistencia técnica: plan de trabajo para el bienio 2012-2013

#### Introducción

1. El Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional establece un mecanismo internacional para reglamentar el comercio de los plaguicidas y productos químicos industriales que se enumeran en su anexo III. El Convenio condiciona el movimiento de esos productos químicos al consentimiento fundamentado previo de las Partes sobre cuyos territorios han de ser enviados. También permite a las Partes rechazar o limitar el movimiento de productos químicos del Anexo III sobre sus territorios, a través de un documento conocido como una "respuesta de importación". Se prepara un "documento de orientación de decisiones" para cada producto químico, a fin de orientar a las Partes al adoptar su decisión de permitir o no su movimiento sobre sus territorios.

2. Aunque existen otros requisitos necesarios para que una Parte aplique satisfactoriamente el Convenio a nivel nacional (entre otros, la coordinación y comunicación entre los ministerios y con las partes interesadas, el intercambio de información con otras partes y la secretaría), la Parte debe ser capaz de llevar a cabo evaluaciones de riesgo y aplicar medidas de gestión de riesgos, según sea necesario, de manera oportuna. En consecuencia, todo programa de asistencia técnica debe hacer hincapié en identificar qué necesitan las Partes para mejorar sus procesos de evaluación y de gestión de riesgos, y satisfacer esas necesidades. Además, se debe tratar en particular de ayudarles a abordar las cuestiones relacionadas con formulaciones plaguicidas que plantean problemas en las condiciones en que se usan en su territorio.

3. En varias reuniones de planificación a nivel nacional y subregional las Partes definieron una amplia gama de necesidades o actividades necesarias para que extraer los máximos beneficios del Convenio. En muchos casos estas necesidades se refieren a la falta de capacidad de establecer un marco sólido para la gestión de los productos químicos. Entre algunos de los aspectos específicos definidos figuran:

- a) La falta de infraestructura para reglamentar o gestionar los productos químicos industriales;
- b) La necesidad de asistencia en la gestión de la información;
- c) La necesidad de asistencia en la evaluación de riesgos y la adopción de decisiones de reglamentación;
- d) La necesidad de establecer y reforzar la aplicación de marcos jurídicos integrados para la gestión de los productos químicos;
- e) La necesidad de asistencia en la preparación y presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes;
- f) La necesidad de asistencia para la elaboración de un enfoque y el establecimiento de proyectos piloto y de un programa de seguimiento y presentación de informes de las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas.

4. La mayor parte de estas necesidades no pueden ser atendidas eficazmente mediante simples talleres o reuniones, sino que requieren formas de asistencia financiera y técnica más sostenidas.

5. El programa de trabajo propuesto para 2012-2013 se centra en actividades fundamentales pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones básicas asumidas en el marco del Convenio, en las que se espera que la secretaría desempeñe un papel principal. Incluye los elementos más importantes del programa de trabajo para el trienio anterior, además de las actividades solicitadas por las Partes en las reuniones de planificación nacionales y subregionales. Estos elementos han sido examinados sobre la base de la experiencia y en respuesta a las necesidades y prioridades identificadas por las Partes durante el período 2009-2011. El objetivo es establecer actividades que reflejen la gama completa de las necesidades de las Partes, incluidas las actividades que se adaptan a las necesidades específicas de Partes por separado o pequeños grupos de Partes, con un enfoque centrado en las medidas que se consideren necesarias para que las Partes puedan aplicar plenamente el Convenio.

## Objetivos y metodología para la prestación de asistencia técnica

6. El presente capítulo contiene una propuesta de programa de trabajo para la prestación de asistencia técnica en 2012-2013. En él se exponen las actividades específicas que han de ejecutarse en respuesta a las necesidades de las Partes y algunos de los socios que participan en la ejecución de dichas actividades. También hace hincapié en la importancia de medir los resultados o indicadores de progreso como una herramienta para evaluar la eficacia de las actividades.

### A. Objetivos

7. Los objetivos son los siguientes:

a) *Fortalecer la capacidad de las Partes para presentar respuestas de importación:* facilitar el diálogo nacional entre las partes interesadas sobre la aplicación del Convenio como base para identificar los elementos clave de un plan de acción o estrategia nacional para la aplicación, en especial en lo que respecta a la presentación de las respuestas de importación para todos productos químicos enumerados en el anexo III del Convenio;

b) *Fortalecer la capacidad de las Partes para reunir la información pertinente y formular propuestas para las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas:* establecer los enlaces adecuados entre las actividades de las autoridades nacionales designadas y las de supervisión de la salud de la comunidad, establecer un proceso para la preparación y presentación de propuestas para formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas en virtud del artículo 6 del Convenio, y ayudar a las Partes en los métodos y procesos pertinentes para la recopilación de información que describa los casos de intoxicaciones agudas causadas por la exposición a un plaguicida utilizado en la agricultura en las condiciones normales en que se usa en la Parte;

c) *Fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar medidas reglamentarias firmes:* prestar apoyo a las Partes para que usen de forma adecuada las evaluaciones de los riesgos y peligros existentes y, posteriormente, preparen y presenten las notificaciones completas de medidas reglamentarias firmes, que superen el examen del Comité de Examen de Productos Químicos;

d) *Fortalecer la capacidad de las Partes para gestionar los productos químicos industriales:* crear capacidades entre los países Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición para aplicar enfoques de evaluación completa del ciclo de vida. Se determinarían los riesgos potenciales asociados con los productos químicos para permitir el diseño y aplicación de medidas adecuadas de gestión de riesgos en el comercio internacional y la gestión de los productos químicos industriales;

e) *Facilitar el intercambio de información relacionada con la aplicación del Convenio entre países a través de talleres de asociados comerciales:* promover la responsabilidad compartida en la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones del Convenio relacionadas con el comercio, al facilitar un diálogo entre las Partes exportadoras y determinados socios comerciales (importadores).

### B. Metodología

#### 1. Trabajo y colaboración con los asociados

8. La secretaría seguirá buscando oportunidades para promover la cooperación con organizaciones regionales y subregionales internacionales que participan en actividades de gestión de productos químicos y alentar a esas organizaciones a integrar las cuestiones del Convenio en su trabajo. Se informará a estas organizaciones de las actividades continuadas y se las invitará a participar en actividades regionales y subregionales. Además, se están realizando esfuerzos para poner en práctica actividades conjuntas de conformidad con las decisiones sobre las sinergias<sup>1</sup>. Esas actividades se llevarán a cabo en cooperación y coordinación con las secretarías del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

9. El trabajo en colaboración a veces es difícil, y a menudo son necesarios parámetros y acuerdos de funcionamiento. Mediante las asociaciones se puede evitar la duplicación de trabajo y reducir los costos de las actividades, al mismo tiempo que se promueve una acción coherente y una mejor

<sup>1</sup> Decisión IX/10 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea, decisión RC-4/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam y decisión SC-4/34 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo, en virtud de las cuales las conferencias de las Partes en los tres convenios pidieron una mayor cooperación y coordinación entre los instrumentos.

comprensión del apoyo sinérgico en los países receptores. La cooperación con los socios regionales en 2012 y 2013 está prevista del siguiente modo:

a) Los funcionarios regionales y subregionales de Producción y Protección Vegetal de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se reúnen periódicamente. Se propone que estas reuniones periódicas se prolonguen por un día, para examinar cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio;

b) La secretaría ampliará su colaboración con los socios regionales con programas de trabajo pertinentes a la gestión de productos químicos y plaguicidas para promover la incorporación de los objetivos del Convenio en sus programas de trabajo. Entre los socios posibles figuran organizaciones tales como la Comisión de Protección Fitosanitaria de Asia y el Pacífico, el Comité de Plaguicidas del Sahel, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, el Comité de Plaguicidas de África Central y el Grupo de Coordinación de las Juntas de Control de Plaguicidas del Caribe, además de organizaciones no gubernamentales con programas de trabajo pertinentes. La secretaría o un experto regional participarán en cinco reuniones durante 2012-2013. Se ofrecerá patrocinio a un número limitado de autoridades nacionales designadas de algunas Partes para promover la inclusión del Convenio en el programa de trabajo de esas comisiones;

10. La gestión de productos químicos industriales abarca una amplia gama de productos químicos peligrosos que no están comprendidos en el ámbito del Convenio. Para contribuir a la gestión eficaz de los productos químicos industriales, por lo tanto, el Convenio debería apoyar y ampliar los esfuerzos de otras grandes organizaciones e instituciones que ya han tomado medidas para elaborar material y establecer proyectos, y en la actualidad están prestando asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el establecimiento de marcos para la gestión racional de productos químicos industriales. Entre las organizaciones a las que se podría apoyar y cuyos esfuerzos podrían ampliarse figuran: la Subdivisión de Productos Químicos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la División de Tecnología, Industria y Economía, de la KEMI (Agencia Sueca de Productos Químicos), el Organismo Alemán de Cooperación Técnica, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud, el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el programa de productos químicos del Centro de Derecho Ambiental Internacional, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Red Internacional para la Eliminación de los Plaguicidas, los Convenios de Basilea y Estocolmo, y el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos.

11. Como un componente de su programa sobre el terreno, la FAO tiene un programa de gestión de los plaguicidas que ofrece asistencia técnica a muchos países. Su apoyo para el fortalecimiento de los marcos reglamentarios de los países, en particular mediante el examen de la base jurídica y administrativa de dichos marcos y las actividades antes y después del registro, ofrece una excelente oportunidad para que la secretaría incluya aspectos del Convenio en el programa de asistencia técnica de la FAO. Se prevé que la secretaría participe en el programa de la FAO sobre el terreno y proporcione asistencia a cuatro países con un enfoque centrado en elementos directamente relacionados con el Convenio.

## **2. Sostenibilidad**

12. En un enfoque sinérgico, la secretaría, junto con las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo y las organizaciones miembros del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, elaborará programas y preparará y distribuirá material de capacitación para los países en desarrollo y países con economías en transición a fin de aumentar su capacidad para gestionar los productos químicos de forma sostenible.

13. El diseño de materiales de información de tal manera que puedan ser utilizados por los países receptores, incluso después de que finalicen los proyectos, contribuye a garantizar la sostenibilidad. Es importante garantizar la sostenibilidad, asegurando que los países se impliquen en el proceso de evaluación de las necesidades y determinen el papel de cada parte interesada. La incorporación de la gestión de los productos químicos en el programa de desarrollo podría garantizar el suministro de fondos de los gobiernos centrales. Se prevé que estimulando a los países para que elaboren elementos de los planes de acción para la aplicación del Convenio y facilitando la convocación de un foro para debatir experiencias se aumentaría la sostenibilidad, al fomentar las alianzas nacionales y personales y la identificación con el Convenio, en particular en relación con la cuestión de la rotación del personal en las autoridades nacionales designadas.

### 3. **Apoyo para nuevas Partes**

14. A medida que ha aumentado el número de Partes, también se ha incrementado la diversidad de sus necesidades. En muchos casos, las necesidades identificadas no están específicamente relacionadas con el Convenio, sino que reflejan una falta de capacidad para la gestión de productos químicos fundamentales. En otros, en particular para algunos de las nuevas Partes y los que han cambiado sus autoridades nacionales designadas, sigue habiendo una necesidad de mayor asistencia básica que les permita cumplir con sus obligaciones iniciales en virtud del Convenio. La secretaría se esforzará por ayudar a las Partes a tomar las medidas necesarias para ratificar, aceptar o adherirse al Convenio, y se hará hincapié en los beneficios del Convenio para esas nuevas Partes.

### 4. **Beneficiarios de las actividades de asistencia técnica**

15. El programa de trabajo propuesto para 2012-2013 se centrará en actividades específicas por países. La secretaría invitará a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo que son Partes en el Convenio a que soliciten asistencia técnica en aspectos específicos de la aplicación del Convenio. La secretaría responderá a las solicitudes individuales específicas de cada país, aprovechando su experiencia en la prestación de asistencia técnica en los períodos anteriores, y establecerá enlaces con expertos regionales, para recabar su apoyo en esta actividad. La asistencia técnica también se centrará en el fortalecimiento de la participación y la prestación a nivel regional, y la aplicación eficaz del Convenio en función de los costos, a través de una mayor utilización de las actuales capacidad y redes regionales del PNUMA y la FAO, que están en una posición ideal y disponen de los medios para apoyar la prestación de asistencia técnica.

## C. **Descripción de las actividades de asistencia técnica**

### 1. **Preparación de un paquete de recursos para promover la ratificación y aplicación**

16. El paquete de recursos es una fuente completa de información sobre el Convenio destinada a ayudar a los países en el proceso de ratificación y aplicación. Ha sido diseñado para ser flexible y fácil de usar y para satisfacer las necesidades de una amplia gama de usuarios finales. Está previsto llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) El paquete de recursos se actualizará periódicamente y se reorganizará para reflejar la experiencia en su uso;
- b) Se elaborarán nuevos documentos y se reproducirán los materiales existentes;
- c) Se traducirán todos los documentos que sea posible para que estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- d) Se preparará una versión electrónica del paquete de recursos para facilitar el acceso a la información y reducir los costos de reproducción;
- e) Se seguirá mejorando y ampliando la Sección E del paquete de recursos, sobre cuestiones intersectoriales, para recoger la nueva información, cuando esté disponible.

### 2. **Sensibilización y formación**

17. Se propone que se organicen reuniones de formación y de sensibilización para las nuevas Partes que han ratificado recientemente el Convenio y para las Partes que están experimentando dificultades para cumplir sus obligaciones básicas en virtud del Convenio. En las reuniones se impartirá formación práctica sobre los principales elementos operativos del Convenio y se destacarán las oportunidades de un enfoque integrado para la aplicación de los convenios de Basilea y Estocolmo. En estas reuniones, los participantes se dividirán en grupos pequeños para:

- a) Examinar estudios de caso y discutir la preparación y presentación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes;
- b) Examinar documentos de orientación y estudiar cómo preparar y presentar las respuestas de importación;
- c) Examinar y completar el formulario de notificación de incidentes ambientales de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas;
- d) Llevar a cabo un ejercicio sobre la notificación de exportación.

18. Se presentará también a los participantes el sitio web del Convenio y toda la información disponible y se les expondrá cómo utilizarla para fortalecer los procesos de decisión sobre los productos químicos. Las reuniones brindarán a los países oportunidades para compartir experiencias y mejorar la

cooperación entre sí. Se invitará a participar en estos talleres a los principales interesados de que no son Partes en el Convenio de Rotterdam, pero son Partes en los convenios de Basilea y Estocolmo, para promover la ratificación.

19. Se propone que se convoquen cada año dos reuniones subregionales con la participación de hasta 24 representantes de un máximo de seis países. A estas reuniones deberían asistir, en particular, las Partes que son países en desarrollo y que han cambiado sus autoridades nacionales designadas, han presentado pocas respuestas de importación y están experimentando dificultades en la presentación de notificaciones de medidas reglamentarias. Hay aproximadamente 20 de estos países.

### **3. Elaboración de elementos de los planes de acción nacionales y otras estrategias para la aplicación del Convenio**

20. Proseguirán las consultas nacionales y subregionales para identificar las prioridades y actividades en los planes de acción o estrategias nacionales para la aplicación del Convenio, como primer paso en la definición de las necesidades del país. En la actualidad, hay más de 34 países Partes en desarrollo que aún no han elaborado elementos de los planes de acción nacionales. Se ofrecerá a estas Partes la oportunidad de participar en esas reuniones en 2012-2013. Se seguirá invitando a participar en estas reuniones a los puntos focales nacionales para los convenios de Basilea y Estocolmo y el Enfoque estratégico, ya que su participación se considera clave en la promoción de un enfoque integrado para la aplicación de estos convenios y las actividades relacionadas con la gestión de productos químicos en el nivel nacional.

21. Se propone que cada año se celebren cuatro reuniones nacionales y cuatro reuniones subregionales (cuatro países por reunión).

22. En cooperación con el PNUMA y las oficinas regionales de la FAO se convocarán seminarios nacionales de seguimiento para las Partes que participaron en las reuniones de planificación subregionales. Los seminarios nacionales brindan una oportunidad para buscar un apoyo más amplio y un nuevo examen de los planes nacionales elaborados durante las reuniones subregionales. Se proponen hasta 24 seminarios nacionales de seguimiento.

### **4. Mayor intercambio de información entre los socios comerciales**

23. Estas actividades consisten en talleres centrados en los aspectos comerciales del Convenio. Cada taller se convocará para una Parte exportadora y un máximo de seis socios comerciales seleccionados que son Partes en el Convenio. Estos talleres sirven para promover la responsabilidad compartida en la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones del Convenio relacionadas con el comercio, al facilitar un diálogo entre las Partes exportadoras y determinados socios comerciales. Tales reuniones se centrarán en los países Partes en desarrollo que producen y exportan productos químicos. En 2012-2013 se convocarían cuatro reuniones de socios comerciales. El lugar exacto de celebración y los países que participen deberán determinarse mediante una invitación a los países para que expresen su interés en participar en dicha reunión.

### **5. Apoyo para la presentación de propuestas relativas a formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas**

24. Las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas siguen planteando problemas graves en las condiciones en que se usan en muchos países. El objetivo general de las actividades en el 2012-2013 es establecer vínculos adecuados entre las actividades de las autoridades nacionales designadas y las de vigilancia de la salud de la comunidad, y elaborar un proceso para la preparación y presentación de propuestas relativas a las formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas en virtud del artículo 6 del Convenio. El trabajo se basará en los resultados de la colaboración de 2007 con la Red de Acción sobre los Plaguicidas y la Organización Mundial de la Salud y otros proyectos piloto ejecutados entre 2008 y 2010. Tras prepararse una metodología y un conjunto de herramientas, estos se aplicarán con carácter experimental en otros seis países. Se iniciará en otros países de la región un programa similar de vigilancia de la salud de la comunidad, con las aportaciones de las autoridades nacionales designadas pertinentes. El programa incrementará la capacidad de los países en desarrollo para determinar el grado de intoxicación por plaguicidas. La experiencia adquirida y los comentarios recibidos se tendrán en cuenta cuando la actividad se amplíe, para ejecutar seis programas piloto en países de África, Asia, el Cercano Oriente y América Latina en 2012-2013.

25. También se proponen medidas de seguimiento en países seleccionados en los que se llevaron a cabo proyectos piloto entre 2007 y 2011.

26. Con el fin de garantizar la sostenibilidad y la expansión del programa, se intensificará la cooperación con otros socios, como la Organización Mundial de la Salud, la FAO, los donantes, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales con programas sobre el terreno en lo

que respecta al seguimiento y la presentación de informes de incidentes con plaguicidas. Está prevista una consulta internacional de expertos que reunirá a expertos y representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para investigar formas de cooperación formal y desarrollo ulterior de un programa sobre el terreno.

## **6. Fortalecimiento de la capacidad para la gestión de productos químicos industriales**

27. Durante el trienio 2009-2011, la secretaría elaboró un enfoque estratégico para la prestación de asistencia técnica sobre la gestión racional de productos químicos industriales a los países en desarrollo y países con economías en transición. La estrategia aborda la falta o insuficiencia de la infraestructura para la reglamentación o la gestión de este grupo de productos químicos. Incluirá a los países que examinan su condición nacional en materia de gestión de productos químicos industriales a través de debates y deliberaciones coordinados con la participación de todos los interesados. Se utilizarán elementos de un conjunto de herramientas desarrolladas por un experto consultor internacional en gestión de productos químicos industriales para guiar el proceso, y el consultor también prestará asistencia a los países piloto. Este análisis incluirá a los países que se basan en la información recibida para determinar su condición dentro de una estructura de niveles, a fin de garantizar que se examinen y se establezcan las estructuras fundamentales y se incremente la capacidad en una forma gradual lógica.

28. El enfoque propuesto hace hincapié en el fortalecimiento de la capacidad de las Partes para ejecutar las dos funciones básicas que se requieren para cumplir con sus obligaciones en virtud del Convenio (es decir, la evaluación y la gestión de riesgos). Ello se haría como parte de un programa integral que aborde todos los aspectos de la gestión del ciclo de vida de los productos químicos industriales, y sería lo suficientemente amplio para ofrecer beneficios sinérgicos a las Partes en sus actividades de aplicación de otros acuerdos y programas internacionales relacionados con los productos químicos (por ejemplo, los Convenios de Basilea y Estocolmo, los acuerdos regionales y el Enfoque estratégico).

29. Este programa complementará los programas de gestión de productos químicos agrícolas en vigor para la mayoría de las Partes y apuntará a crear sinergias programáticas con otras organizaciones internacionales pertinentes, incluido el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de Productos Químicos, que emprende actividades para apoyar a los países en la gestión de productos químicos.

30. Entre las actividades de asistencia técnica figuran cuatro proyectos piloto sobre los productos químicos industriales en cuatro regiones y la introducción de un foro mundial sobre gestión de productos químicos industriales que se celebrará en el marco de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Este foro mundial incluiría la participación de todas las Partes y representantes de las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y la industria y otros grupos de interés. El foro permitiría dar a conocer las iniciativas en curso emprendidas por diversas organizaciones internacionales y mejorar la colaboración entre los socios internacionales y las Partes, con miras a aumentar el apoyo para la presentación de las respuestas de importación y adoptar medidas reglamentarias firmes.

## **7. Apoyo a la preparación de las notificaciones de medidas reglamentarias firmes**

31. Con sujeción a las orientaciones de la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, la secretaría emprenderá una actividad para apoyar a los países en desarrollo en la preparación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes. Se organizarán actividades específicas para las Partes que tienen capacidad suficiente para adoptar medidas reglamentarias, pero que requieren orientación y apoyo para establecer procesos para la presentación de notificaciones que han hecho. Se hará hincapié en la utilización de las actuales evaluaciones de riesgos y peligros como herramientas para apoyar la preparación y presentación de las notificaciones completas de medidas reglamentarias firmes que puedan superar el examen del Comité de Examen de Productos Químicos.

32. Hay, sin embargo, muchas Partes que son países en desarrollo y, especialmente, países menos adelantados, que carecen de la capacidad para llevar a cabo evaluaciones detalladas del riesgo. Las actividades se adaptarán para guiar a estos países a través de los pasos necesarios para tomar una medida reglamentaria firme dentro de la capacidad disponible, a pesar de que tales acciones puedan no superar el examen del Comité de Examen de Productos Químicos. Al mismo tiempo, se harán planes para que estos países aumenten su capacidad con el tiempo, hasta el punto en que sus medidas reglamentarias firmes cumplan los criterios del anexo II del Convenio.

**8. Fortalecimiento de la capacidad de las Partes para obtener acceso y utilizar componentes del mecanismo conjunto de intercambio de información del Convenio de Rotterdam**

33. La ejecución de las medidas de fortalecimiento de la capacidad para tener acceso y utilizar componentes del mecanismo conjunto de intercambio de información del Convenio de Rotterdam, en general, estará a cargo de las secretarías de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, como parte de las actividades conjuntas de fortalecimiento de la capacidad. Estas actividades incluyen la organización de talleres de capacitación y actividades de fortalecimiento de la capacidad técnica de las Partes en los tres convenios. Durante estas reuniones, se tratará de obtener información sobre los resultados como fundamento para el desarrollo futuro del mecanismo conjunto de intercambio de información.

34. Además, y cuando sea pertinente, se incorporará capacitación específica sobre los componentes del Convenio de Rotterdam y otros componentes pertinentes del mecanismo conjunto de intercambio de información en las actividades de formación antes descritas.

**D. Supervisión y evaluación**

35. Se utilizará una amplia gama de indicadores directos y cuantitativos a corto, mediano plazo y largo plazo, para medir el impacto de las actividades de asistencia técnica emprendidas en apoyo de la aplicación del Convenio. Estos incluyen el número de notificaciones de medidas reglamentarias firmes y de respuestas de importación presentadas a la secretaría y las solicitudes de asistencia en la aplicación del Convenio. En caso de que la Conferencia de las Partes en su quinta reunión incluyera nuevos productos químicos en el anexo III del Convenio, ello podría proporcionar una nueva oportunidad de utilizar el número de respuestas de importación para evaluar el éxito de la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo y países con economías en transición para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, como medida de la eficacia de las actividades de asistencia técnica.

**E. Presupuesto**

36. El costo de las actividades mencionadas en la presente nota se presenta en los documentos UNEP/FAO/RC/COP.5/24 y Add.1.

---